

# 0041



ce  
SECRETARIA DEL SENADO  
27 JUN 2021 10:11:30

*Daisy Calcaño López*  
PRESIDENTA

22 de enero de 2021

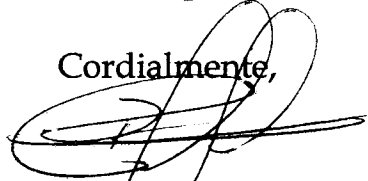
Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, PR 00902-3431


Honorable José L. Dalmau Santiago:

Reciba un cordial saludo del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico. Me place comunicarle que la Junta de Gobierno del Colegio en su pasada reunión ordinaria celebrada 16 de enero de 2021, aprobó la Resolución Núm. 7, cuyo propósito es:

**PARA EXPRESAR EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO A LAS ACCIONES Y OMISIONES NEGLIGENTES EN CONTRA DE LOS ANIMALES CONFINADOS EN EL ZOOLOGICO DR. JUAN A. RIVERO QUINTERO; EXIGIR SU CIERRE PERMANENTE Y SE TRASLADÉ A LOS ANIMALES A SANTUARIOS**

Se acompaña con esta misiva copia de la resolución.

Cordialmente,  
  
Daisy Calcaño López  
Presidenta



mcc

Anejo

**COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Año de Sesiones 2020-2022

Reunión Ordinaria: 6  
16 de enero de 2021



**RESOLUCIÓN NÚM. 7**

**PARA EXPRESAR EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO A LAS ACCIONES Y  
OMISIONES NEGLIGENTES EN CONTRA DE LOS ANIMALES CONFINADOS EN  
EL ZOOLOGICO DR. JUAN A. RIVERO QUINTERO; EXIGIR SU CIERRE  
PERMANENTE Y SE TRASLADÉ A LOS ANIMALES A SANTUARIOS**

**POR CUANTO:** La Ley 154-2008, *Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales*, reconoce que todos los animales son seres sensitivos y dignos de un trato humanitario. Esta ley crea una política pública a favor de los derechos de los animales y en su naturaleza, es una de avanzada en comparación con otras en el mundo. Requiere un trato justo y digno para los animales y define el maltrato como el acto u omisión en el que incurre una persona natural o jurídica, sea guardián o no, que ocasione o ponga en a un animal riesgo de sufrir daño su salud e integridad física y/o emocional. El referido estatuto hace referencia a la *Declaración universal de los derechos del animal*, emitida en el año 1977, por la *Liga Internacional de los derechos del animal*, mediante la que se afirma que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia que los seres humanos. Igualmente, esta reconoce que todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir en libertad, en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse en su ambiente natural.

**POR CUANTO:** *La Comisión Especial sobre los Derechos de los Animales* fue constituida en el 2007 para, entre otros objetivos, educar a la clase togada, a entidades gubernamentales y privadas, y al público en general, en cuanto a los derechos de los animales; evaluar la legislación local vigente sobre derechos de los animales para determinar si hay necesidad de reforma; participar e incidir en los procesos de formulación de política pública; y entender en todos aquellos asuntos incidentales al cumplimiento de sus propósitos.

**POR CUANTO:** Los defensores de bienestar animal, fundamentados en el derecho inherente a la vida y libertad que le asiste a todo animal no humano, tenemos como

norte que sus intereses se antepongan ante cualquier beneficio económico alcanzado por medio de su explotación.

**POR CUANTO:** Los zoológicos, que son ambientes artificiales creados por el ser humano para que este contemple a animales en cautiverio, han cambiado sustancialmente en los pasados años y hoy muchos cuestionan la necesidad de su existencia. Mientras países como Argentina y Costa Rica cerraron sus zoológicos, así como Chile, Córdoba y varios estados de Estados Unidos cuestionan su permanencia, dado que es obsoleto mantener en cautiverio a un animal para entretenimiento humano considerándole maltrato, en Puerto Rico un grupo reducido exige la reapertura del Zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero.

**POR CUANTO:** Estudios en materia de ciencias cognitivas sobre animales, etología, ética y derecho han desmantelado el acervo teórico que justifica la presunta finalidad educativa, conservacionista e incluso científica. Debido a que los animales en estado artificial no se comportan igual que en sus hábitats, las siguientes variables de confinamiento, imposición o rompimiento de vínculos y aburrimiento por la incapacidad de manipular su medio, han arrojado evidencia de daños psíquicos a las especies conocido como *zoocosis*. La *zoocosis*, se refiere al comportamiento anormal de animales en cautiverio, observado por medio de comportamientos obsesivos y repetitivos. Ejemplo de lo anterior dar vueltas constantes en círculos; darse en contra de una pared; recorrer el mismo camino; lamer repetitivamente las paredes o barrotes; balanceo constante de lado a lado mientras permanecen de pie; automutilación; agresividad hacia objetos, animales o personas; coprofilia, entre otros<sup>1</sup>.

**POR CUANTO:** El 6 de noviembre de 2017, la *Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico* sometió un *Tercer Informe Parcial* con los hallazgos obtenidos en atención a la Resolución de la Cámara 53. La resolución en cuestión ordenó a la Comisión mencionada a realizar una investigación sobre el estado actual del zoológico, dado a los múltiples señalamientos de deficiencia encontrados por la *División de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos* (“USDA-APHIS”, por sus siglas en inglés).

**POR CUANTO:** De este informe se desprende que los animales allí encerrados se encuentran en condiciones míseras, necesitan atención médica veterinaria urgente y las condiciones del hábitat son inadecuadas. A modo de ejemplo, uno de los mamíferos, la canguro rojo, Eneida, sufre de episodios de anorexia y letargia. Mientras que la elefante, Mundi, ha presentado síntomas de artritis y otras condiciones relacionadas a su edad que no están siendo tratadas

---

<sup>1</sup> Cautividad y Transporte. [Cautividad y Transporte](#) | [AnimaNaturalis](#). Última entrada 8 de diciembre de 2020.

adecuadamente por falta de personal médico veterinario. Por su parte, el chimpancé, Magnum, está bajo peso, tiene el corazón agrandado, el miocardio tiene cambios crónicos y ha tenido un infarto. De igual forma, el área de los dos hipopótamos necesita una planta de tratamiento para mantener el agua limpia en todo momento toda vez que, al momento de ser inspeccionado el agua estaba sucia y contenía algas.

**POR CUANTO:** Con anterioridad a los hallazgos que surgen del *Tercer Informe Parcial*, previamente mencionado, el zoológico ha sido objeto de serias deficiencias y múltiples señalamientos emitidos por médicos veterinarios de la USDA-APHIS que, entre tantos otros, se destacan a continuación los siguientes:

1. **Junio 2007-** El zoológico carece de instalaciones adecuadas para los animales, carecen de equipo y personal; las pezuñas de los camellos están agrietadas y rotas; el área de los leones y tigres es inapropiado para ellos ya que carece de un lugar elevado para estos descansar propiamente. Además, el piso (en concreto) está húmedo y ello contribuye a la artritis. Se observaron numerosas moscas y mosquitos en la exhibición de la elefante y rinoceronte<sup>2</sup>.
2. **Junio 2014-** Se presentó e investigó la querrela E-14-222. Aun cuando el veterinario en ese momento conocía que los medicamentos estaban expirados desde octubre de 2013 este se los administró a los animales. El veterinario hace necropsias, pero no histopatología dado que no tiene licencia para ello. En los pasados 14 meses ocurrieron 20 muertes y cuatro eutanasias. Se encontró que personal del zoológico dio a comer a los felinos ciervos a los que se les cortó la yugular sin anestesia. Cabe destacar que los ciervos eran parte de los animales que se exhibían en el zoológico. La comida era servida en el piso sucio. Algunos animales carecen de acceso a una estructura que los pueda proteger de las inclemencias del tiempo. Un puma, un coatí y un babuino estaban en la lista para que se les practicara la eutanasia pese a que gozaban de buena salud. El veterinario no tuvo una explicación para ello cuando fue cuestionado por agentes de la APHIS. Se cuestionó la capacidad y el conocimiento de los cuidadores que trabajan en el zoológico. El Dr. Navarro concluyó que **existen problemas serios con la operación, las finanzas, los procesos internos y cuidado veterinario en el zoológico.**
3. **Mayo 2015-** El león tenía heridas abiertas en la cara y en otras áreas de su cuerpo. Se observaron moscas revolotear sobre

---

<sup>2</sup> Este señalamiento fue repetido en los años 2014, 2015 y 2017.

dichas heridas. No ha recibido atención médico-veterinaria. Se encontraron bolsas de comida para los animales del zoológico abiertas por ratones; dichas bolsas estaban cubiertas de excrementos de estos. Hay menos personal durante días festivos lo cual tiene un impacto directo en el bienestar, el cuidado y la limpieza de los animales.

4. **Mayo 2016-** Medicamentos expirados. El agua para tomar, destinada a los tigres, estaba sucia. Las exhibiciones eran inadecuadas. Se observaron cucarachas en el área de la comida para los animales. Por otro lado, el macho bongo no podía apoyar su pata derecha trasera desde febrero de 2016; no le hicieron placas ni le dieron atención médico-veterinaria adecuada. Se limitaron a darle antibiótico sin ningún éxito<sup>3</sup>. El rinoceronte posee una masa debajo de su codo derecho bastante grande; al momento de esta inspección, ni el cuidador ni el veterinario se habían percatado de ello.
5. **Febrero 2017-** El veterinario que trabajaba a tiempo completo renunció; solo hay un veterinario a tiempo parcial.<sup>4</sup> Los medicamentos estaban expirados. Se observó al puma jadeando y caminando hacia atrás y al frente repetidamente; su exhibición es muy pequeña para su tamaño. Ello impide que el puma manifieste su comportamiento normal y que se ejercite. Las comidas no estaban bien almacenadas. El estanque de agua del hipopótamo se encontraba sucio y contenía algas.

**POR CUANTO:** Todos los casos antes expuestos constituyen serias violaciones a la Ley 154-2008—y los otros que se describen en el informe— han sido la razón principal para que el zoológico permanezca cerrado desde el 2017<sup>5</sup>. Por lo tanto, a la luz de todo lo anterior, se puede razonablemente concluir que el referido zoológico no representa un beneficio o desarrollo económico para el país.

**POR CUANTO:** En febrero de 2018 le fueron revocadas al zoológico la licencia de exhibición, de medicamentos y desperdicios biomédicos emitidas por USDA-APHIS. De hecho, la comisionada residente en Washington, D.C., Jennifer González, reconoció que el zoológico no tiene los permisos requeridos por el Departamento de Recursos Naturales de Estados Unidos

---

<sup>3</sup> Macho bongo falleció en diciembre de 2019, a tan solo sus 10 años de vida.

<sup>4</sup> Mediante una reunión celebrada el 4 de mayo de 2020 vía Zoom, entre el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Lcda. Shakira M. Santiago Rodríguez, y otros, el primero manifestó que desde diciembre 2019 el veterinario a tiempo parcial en el zoológico renunció.

<sup>5</sup> “Trasladarán a EE. UU. parte de los animales del zoológico de Mayagüez.” <https://cb.pr/trasladaran-a-ee-uu-parte-de-los-animales-del-zoologico-de-mayaguez/>. Última visita el 15 de noviembre de 2020.

para el manejo de animales.<sup>6</sup> Posteriormente, ante reclamos para una reapertura del referido lugar, la entonces Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante “DRNA”), Tania Vázquez Rivera, aseguró que el zoológico “*no se puede abrir debido a las condiciones de las instalaciones, de algunos animales, la falta de dinero y el estado de los permisos*”.<sup>7</sup> Más adelante, Vázquez Rivera reiteró que el zoológico se encuentra en *deplorables condiciones*.<sup>8</sup>

POR CUANTO: Lo cierto es que el zoológico necesitaría una inyección millonaria de fondos públicos para poder cumplir con las regulaciones federales aplicables y volver a operar. Ante esta realidad y dada la situación fiscal del país, se hace evidente que el zoológico permanecerá cerrado, en violación de regulaciones federales, y los animales allí encerrados continuarán en condiciones sumamente precarias.

POR CUANTO: El 24 de octubre de 2018 el *Animal Legal Defense Fund* (en lo sucesivo denominada “ALDF”), cursó una comunicación al entonces gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, entre otros, mediante la que se le solicitó se le revocara la licencia emitida al zoológico por el DRNA en virtud de su Reglamento 6765 y 7399. Además, solicitó el traslado de todos los animales que habitan en el zoológico a santuarios para animales en Estados Unidos de manera que estos puedan vivir en condiciones dignas. Esta misma comunicación le fue remitida a la gobernadora Wanda Vázquez Garced en diciembre de 2019. Ninguna de estas comunicaciones fue contestada al ALDF.

POR CUANTO: Mediante reunión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2020 la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico acogió un informe preparado por la *Comisión especial sobre los derechos de los animales* en el que se solicitó que se emitiera una resolución a favor del cierre permanente del zoológico, y que se designe a un grupo de abogados y abogadas que ayuden legalmente en foros administrativos y judiciales a las organizaciones que luchan por el cierre permanente del Zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero y por el traslado de los animales que se encuentran allí cautivos. Posteriormente, el 19 de junio de 2020, el CAAPR notificó a la Gobernadora de Puerto Rico y al secretario del DRNA, Rafael Machargo Maldonado, el referido informe. Al presente, dichas comunicaciones no han sido contestadas.

---

<sup>6</sup> “Le faltan permisos para operar al Zoológico de Mayagüez”. <https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/le-faltan-permisos-para-operar-al-zoologico-de-mayaguez/>. Última visita el 15 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> “Departamento de Recursos Naturales asegura no se puede abrir aún el zoo de Mayagüez.” <https://www.efe.com/efe/usa/puerto-rico/departamento-recursos-naturales-asegura-no-se-puede-abrir-aun-el-zoo-mayaguez/50000110-3833537>. Última visita el 4 de diciembre de 2018.

<sup>8</sup> “DRNA: El zoológico se encuentra en deplorables condiciones.” <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/drna-el-zoologico-se-encuentra-en-deplorables-condiciones/102373/>. Última visita el 15 de noviembre de 2020.

- POR CUANTO: El 29 de octubre de 2020 el país conoció a través de la prensa el lamentable suceso del fallecimiento del león africano, **Olosi**, quien era uno de los animales que vivió en cautiverio en el Zoológico. En una de las noticias publicadas se indica que, de una necropsia preliminar, surge que Olosi tenía un tumor que ocupaba gran parte de la cavidad del corazón y, que se realizaría una necropsia final<sup>9</sup>. Al presente, el DRNA no ha publicado las necropsias de Olosi para confirmar la causa de la muerte<sup>10</sup>.
- POR CUANTO: En virtud del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como la “*Ley Orgánica el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*”, su Secretario tiene el deber y la facultad de, entre otras cosas, establecer, construir, desarrollar, operar y mantener áreas, estructuras e instalaciones recreativas en los terrenos bajo su custodia y de administrar y operar todos los parques naturales, recreativos o históricos que sean declarados nacionales.
- POR CUANTO: Vínculo Animal PR, Comité Animales en Libertad, Rescatistas de Puerto Rico Trabajando Unidos y Movimiento Vida Animal PR son algunas de las organizaciones que agrupan a cientos de activistas, profesores, abogados, veterinarios y personas comprometidas con el cierre permanente del zoológico. Estas organizaciones han realizado manifestaciones a favor del cierre, se han reunido con distintas entidades gubernamentales, han participado de vistas públicas y han realizado múltiples gestiones con organizaciones en Estados Unidos para trasladar a los animales a santuarios<sup>11</sup> donde los animales puedan vivir en condiciones dignas.
- POR CUANTO: El 21 de octubre de 2015, el Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario número 4 de la Ciudad de Buenos Aires determinó mediante una Sentencia que Sandra, una orangutana que vivió en cautiverio en el zoológico de dicha ciudad, no era una “cosa” y sí una persona no humana a quien se le concedió un recurso de *habeas corpus* otorgándole su libertad,<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> [https://www.elvocero.com/notimascotas/tratamiento-que-recib-a-olosi-era-por-falta-de-apetito-y-debilidad-no-por-c/article\\_d69ea3ba-1aed-11eb-a31e-53bdc2fb0c43.html](https://www.elvocero.com/notimascotas/tratamiento-que-recib-a-olosi-era-por-falta-de-apetito-y-debilidad-no-por-c/article_d69ea3ba-1aed-11eb-a31e-53bdc2fb0c43.html). Última visita el 18 de noviembre de 2020.

<sup>10</sup> [https://www.elvocero.com/notimascotas/drna-tendr-que-entregar-documentos-relacionados-al-zool-gico-de-mayag-ez/article\\_edc4c616-27a7-11eb-9cd3-033b02c35d62.html](https://www.elvocero.com/notimascotas/drna-tendr-que-entregar-documentos-relacionados-al-zool-gico-de-mayag-ez/article_edc4c616-27a7-11eb-9cd3-033b02c35d62.html). Última visita el 18 de noviembre de 2020.

<sup>11</sup> “Los Santuarios de Animales: características y aspectos legales.” <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/los-santuarios-de-animales-caracteristicas-y-aspectos-legales/> *El santuario animal es un lugar de refugio para animales, estos reciben cuidados diarios, así como aquellos tratos que les puedan ayudar a mejorar una situación de gravedad en la que se encuentren; ante todo es un hogar permanente. La misión principal de los Santuarios, por lo tanto, es ser un lugar seguro en el que los animales puedan vivir en paz, donde no sean vendidos, ni regalados ni podrán ser jamás utilizados para ningún tipo de experimento, así como tampoco serán explotados.* Última visita 17 de noviembre de 2020.

<sup>12</sup> “Sandra, la orangutana que se convirtió en persona.”

[https://elpais.com/elpais/2019/06/17/eps/1560778649\\_547496.html](https://elpais.com/elpais/2019/06/17/eps/1560778649_547496.html)

Al presente, tras 25 años en cautiverio, Sandra vive en un santuario en Estados Unidos con otros miembros de su especie.<sup>13</sup>

**POR CUANTO:** El *Non-Human Rights Project (NhRP)*, organización de derechos civiles dedicada a luchar y asegurar los derechos de los animales no humanos a través del sistema judicial en Estados Unidos, presentó un recurso de *habeas corpus* en el Tribunal Supremo de Nueva York a favor de la elefante Happy, reconocida como “*The Bronx’s Zoo’s Loneliest Elephant*” el 2 de octubre de 2018<sup>14</sup>. Dicho recurso fue presentado en unión a declaraciones juradas de expertos en comportamiento en elefantes, doctores en psicología y neurociencia, profesores en conducta animal y directores de organizaciones de bienestar animal.

**POR CUANTO:** Entre los argumentos más destacados del referido recurso de *habeas corpus* se encuentra el de la doctora Joyce Poole, quien posee un doctorado en comportamiento de elefante de la Universidad de Cambridge y por los pasados 40 años ha estudiado su comportamiento y comunicación, dispuso que, mantener a un elefante en cautiverio impide que este emplee un comportamiento normal y, como consecuencia, desarrolla artritis, aburrimiento, depresión, agresividad (con ellos mismos y otros animales), entre otros padecimientos.

**POR CUANTO:** El 18 de febrero de 2020 la Juez Alison Y. Tuitt, del Tribunal Supremo de Nueva York emitió una sentencia mediante la cual manifestó que, pese a la denegación de emitir dicho recurso de *habeas corpus*, esta reconoció que Happy es un ser inteligente, autónomo, no una cosa, que merece ser tratada con respeto y dignidad<sup>15</sup>. Posteriormente, el *NhRP* presentó una apelación<sup>16</sup> y, recientemente, se llevaron a cabo vistas orales ante la División Apelativa del Tribunal Supremo de Nueva York<sup>17</sup>.

**POR CUANTO:** El 21 de mayo de 2020 el Tribunal Superior de Islambad en Pakistán reconoció derechos a Kaavan, un elefante que vivió en confinamiento de manera solitaria en el zoológico de dicho país, y, en su consecuencia, ordenó su traslado a un santuario<sup>18</sup>. El traslado de Kaavan a un santuario en

---

<sup>13</sup> “La nueva vida de la orangutana Sandra en el santuario de Estados Unidos donde ya está rodeada con animales de su especie.” <https://www.infobae.com/sociedad/2019/11/07/la-nueva-vida-de-la-orangutana-sandra-en-el-santuario-de-estados-unidos-donde-ya-esta-rodeada-con-animales-de-su-especie/>

<sup>14</sup> Client, Happy (elephant) First Elephant to pass self-recognition test; held alone in the Bronx Zoo. Client: Happy | Nonhuman Rights Project. Última visita 13 de diciembre de 2020.

<sup>15</sup> Sentencia emitida por la Juez Alison Y. Tuitt. 260441/2019 SFO, & JUDGE’S DECISION, DATED 2/18/20 filed 2/19/2020 (nonhumanrights.org). Última visita 13 de diciembre de 2020.

<sup>16</sup> Escrito de apelación presentado por el NhRP a favor de la elefante Happy. Happy-Appellate-Brief-July-2020.pdf (nonhumanrights.org). Última visita 13 de diciembre de 2020.

<sup>17</sup> Vista oral ante la División Apelativa del Tribunal Supremo de Nueva York. 19 de noviembre de 2020. Appellate Division, First Department Live Stream - YouTube. Última visita 13 de diciembre de 2020.

<sup>18</sup> Islamabad High Court Recognizes the Rights of nonhuman Animals. Islamabad High Court Recognizes the Rights of Nonhuman Animals (globenewswire.com). Última visita 10 de diciembre de 2020.



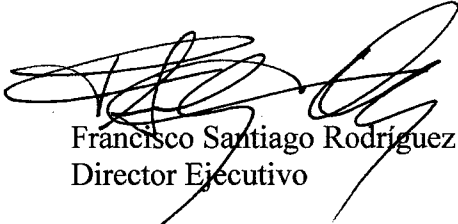
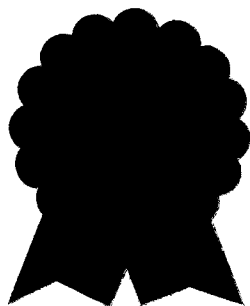
Cambodia fue exitoso, resulta ser su primer contacto con otro miembro de su especie en 8 años y se traduce en la esperanza para otros animales que viven en cautiverio<sup>19</sup>.

- POR CUANTO: Es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar los valores de sana convivencia con todos los seres vivos y educar a nuestro país sobre la sensibilidad y el respeto hacia los animales. Véase, OE-2015-8.
- POR CUANTO: Puerto Rico debe destacarse como una sociedad sensible y vanguardista, que respeta, protege y cuida de sus animales. Debemos aprovechar esta coyuntura humanitaria para hacer valer los derechos de los animales.
- POR TANTO: Resuélvase por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico:
- PRIMERO: Acceso inmediato a los miembros de la *Comisión Especial sobre los Derechos de los Animales*, ambientalistas, animalistas y veterinarios a las instalaciones del Zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero. De conformidad con el principio de sana administración pública, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene el deber de dar a conocer las condiciones en que se encuentra el zoológico.
- SEGUNDO: Exigir el cierre inmediato del Zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero. Esto, en reconocimiento de que los zoológicos son contrarios a los principios y valores éticos de nuestros tiempos.
- TERCERO: Comprometer y unir esfuerzos con organizaciones de bienestar animal comprometidas con el cierre permanente del Zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero. El Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico se ha caracterizado por ser un defensor férreo de causas progresistas. El bienestar y la libertad de los animales en el zoológico no debe ser la excepción con este compromiso histórico de nuestra Institución.
- CUARTO: Nombre una Comisión Especial que, dé apoyo mediante el análisis, estudio y recomendación de proyectos o propuestas que promuevan la conversión de las instalaciones del zoológico Dr. Juan A. Rivero Quintero, en un centro, parque o estructura que represente desarrollo económico para la ciudad de Mayagüez. Los proyectos o propuestas para ser consideradas no conllevarán el uso de los animales en cautiverio y no atentarán contra el bienestar o la dignidad de los animales, según son definidas y protegidas por la Ley 154-2008. Se nombrará a un integrante de la *Comisión especial sobre los derechos de los animales* para pertenecer a esta Comisión Especial con el propósito de velar por el cumplimiento de este párrafo.

---

<sup>19</sup> Kaavan, the “World loneliest Elephant” just had his first contact with another elephant. Ultima visita 10 de diciembre de 2020. [Kaavan, the 'World's loneliest elephant' just had his first contact with another elephant in 8 years - GOOD](#)

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico en su Reunión Ordinaria, celebrada a través de la plataforma digital ZOOM y presencial, el día 16 de enero de 2021.



Francisco Santiago Rodríguez  
Director Ejecutivo